



Columna invitada

Gerardo Carrasco

Abogado litigante, cofundador del Consejo Nacional de Litigio Estratégico y socio del despacho Soledad & Carrasco Abogados.

Plan B de la reforma electoral, ¿nos amparamos?

- Esquivar la trampa de la presentación masiva de amparos no significa quedarnos de brazos cruzados.

El pasado 11 de enero, el consejero presidente del INE impartió una conferencia en el seminario Los Estados en 2022, donde hizo referencia a las afectaciones que el plan B de la reforma electoral presenta en contra de la democracia. Anticipó la presentación de decenas de miles de amparos, juicios laborales, recursos ante el Tribunal Electoral, así como acciones de Inconstitucionalidad y controversias constitucionales. Días después, durante la presentación de su libro *La democracia no se toca*, **Lorenzo Córdova** hizo un llamado a la ciudadanía a proteger y defender al INE e insistió que deben presentarse todos los recursos dentro de los cauces legales contra el llamado plan B, una vez que sea aprobado.

No podría estar más de acuerdo con lo perjudicial que resulta el plan B para la democracia mexicana y que deben promoverse todas las acciones judiciales al alcance. Sin embargo, subrayo que el mensaje de **Córdova** implica que los recursos se promuevan dentro de los cauces legales.

El plan B ha generado —sobre todo, su segunda etapa, que implica modificaciones a cuatro leyes—, con toda razón, alarma en la sociedad. ¿Cómo vamos a quedarnos cruzados de brazos ante la aprobación de una reforma —a todas luces

contraria a la Constitución— que amenaza la debida organización y ejecución de las próximas elecciones? La ciudadanía debe protestar y hacerse escuchar. Pero debemos ser cuidadosos y estratégicos en las acciones legales para evitar saturar el Poder Judicial de la Federación de demandas notoriamente improcedentes.

En las últimas semanas, un grupo de abogados —que se ostenta como asociación ciudadana— ha inundado las redes sociales con insistentes invitaciones a firmar de manera masiva demandas de amparo para que sean presentadas en todos los juzgados federales del país. Han organizado a las personas interesadas en chats de WhatsApp por estado o alcaldía en la Ciudad de México y se les ha pedido un depósito de 650 pesos por persona para cubrir “gastos judiciales”. Ante el daño inminente a los derechos políticos del electorado, los amparos ofrecidos buscan que los jueces suspendan el plan B. Este grupo, como si tratara de legitimar su negocio, ha insistido en el llamado a actuar que en enero hizo el presidente del INE.



Desconozco si mis colegas actúan de buena fe —por desconocimiento— o no. Sin embargo, me parece que quienes planean firmar este tipo de acciones judiciales deben estar conscientes de que el juicio de amparo es improcedente en materia electoral. Así lo indica la propia Constitución en su artículo 107 y la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia.

Ahora bien, ¿todas las normas planteadas en el plan B son materia electoral? Pienso que no. Hay, por ejemplo, normas en materia laboral —como aquellas que eliminan a cuatro de cinco vocales en los consejos distritales—, normas en materia de datos personales —como aquellas que ponen en peligro nuestra información— o normas en materia de derechos humanos que vulneran el derecho de acceso a la justicia. Sin embargo, las normas que violan derechos políticos sí son materia electoral y, por lo tanto, los amparos firmados por electores son improcedentes.

¿Qué amparos sí pudieran resultar procedentes? Aquellos que se promuevan por quienes vean perjudicados sus empleos o por comunidades indígenas por la violación a su



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EXCELSIOR	16	22/02/2023	COLUMNAS Y ARTÍCULOS

derecho a una consulta pública, libre e informada. Incluso, procederían amparos de asociaciones civiles cuyo objeto social sea la defensa del Estado de derecho. Es probable que **Lorenzo Córdova**, como experto, haya hecho referencia a este tipo de amparos y no a aquellos firmados y presentados masivamente por votantes en todos los rincones del país.

Como también apuntaba **Córdova**, proceden acciones de inconstitucionalidad —firmadas por una minoría parlamentaria o partidos políticos— y controversias constitucionales del propio INE u Organismos Públicos Locales Electorales, de los cuales conocería directamente la Corte. Además, los votantes sí tenemos derecho a interponer recursos, pero ante el Tribunal Electoral por violación a derechos políticos, no ante juzgados de amparo.

Ahora, ¿qué tanto daño haría presentar amparos improcedentes por electores sí, en el peor de los casos, sólo des-
 echarían la demanda? Mucho. La presentación
 simultánea de miles de amparos por todo el país
 saturaría los juzgados y, con ello, se afectaría
 gravemente el sistema de impartición de justi-
 cia y, por ende, las causas de amparo que sí son
 procedentes. Por otro lado, la concentración de
 esfuerzos del Poder Judicial en el trámite de es-
 tos asuntos podría distraer la atención a amparos
 laborales, sobre consulta indígena o de organiza-
 ciones civiles. Cualquiera de las afectaciones que
 refiero podría resultar conveniente para quienes
 en el sistema judicial como un obstáculo para la
 transformación.

Existen acciones judiciales que sí resultan procedentes a nombre de ciudadanos para defender los derechos políticos.

Esquivar la trampa de la presentación masiva de amparos no significa quedarnos de brazos cruzados. Incluso, existen acciones judiciales que sí resultan procedentes a nombre de ciudadanos para defender los derechos políticos. Además, tenemos al alcance la firma de escritos de apoyo a las acciones ante la Corte que sí pueden y deben promoverse. Vaya, siempre tenemos la protesta pacífica en las calles y los medios de difusión para dar a conocer el daño que la reforma causaría. Sin duda, los ciudadanos no podemos quedar impávidos, pero debemos buscar el despliegue de una estrategia judicial bien pensada y apegada a derecho en lugar de enfocarnos en la presentación masiva de amparos. Dicha imprudencia podría lesionar, aún más, la democracia que pretendemos proteger.